

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00577 - 00 (*Cuaderno principal*)

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado FRANKLIN AUGUSTO CARVAJAL VENEGAS, se notificó personalmente según acta obrante en el expediente (pdf 02 cp.), quien dentro del término legal no pago la obligación ni contesto la demanda.

Ínstese a la parte demandante, para que realice las gestiones y diligencias necesarias para logara integrar oportunamente el contradictorio (núm. 6 art. 78 CGP), disponiendo en envió del citatorio y el eventual aviso a la demandada MARIA LUISA VENEGAS DE CARVAJAL, a la dirección fisica aportada con la demanda (p. 4 pdf 01 cp.).

Adviértase que los actos de notificación deberán surtirse de conformidad con los art 291 y 292 del CGP, lo anterior conforme al art. 40 L. 153 de 1887 y el inc. 2° art. 624 del estatuto procesal superior, norma vigente al momento de iniciarse las diligencias de notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.51 del 13/12/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93a608f167724da601e25494a2fe0ab68d526f1b8b049db03ac56ad6d8607bc**

Documento generado en 11/12/2021 01:40:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>